

en prácticas por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a excepción de los opositores que figuran en el anexo a la presente Resolución por las causas que en el mismo se indican.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aptos en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 8 de la Orden de 18 de marzo de 1983.

Tercero.—Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuarto.—Los opositores relacionados en el apartado a) del anexo a la presente Resolución, una vez concluido el período del servicio militar, deberán incorporarse a sus respectivos Centros. Los Directores de los mismos lo comunicarán en el plazo de cinco días al Presidente de la Comisión que deba calificarlos, procediéndose por la Comisión, en el caso de que la efectiva incorporación al Centro de destino se produzca antes del 30 de abril de 1984, al envío a esta Dirección General de Personal y Servicios (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Formación Profesional) del acta correspondiente, de conformidad con el apartado decimotercero de la Resolución de las Direcciones Generales de Personal y Enseñanzas Medias de 2 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 13), que regulaba la realización de la fase de prácticas.

Quinto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal y Servicios, recurso de reposición a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S.
Madrid, 17 de abril de 1984.—El Director general, Félix Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal y Servicios y Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	NRP	DNI
a) Por tener concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas por encontrarse realizando el Servicio Militar.		
<i>Asignatura: «Prácticas del Metal»</i>		
Pere Ferrer Benejam	I35EC8300304	41.733.395
<i>Asignatura: «Prácticas de Electricidad»</i>		
José Espinosa Toledo	I35EC8300315	29.037.114
Isidro Gormaz González	I35EC8300328	50.422.906
<i>Asignatura: «Prácticas Administrativas y Comerciales»</i>		
Miguel Baños Gómez	I35EC8300430	74.344.934
Angel L. Palencia Congregado	I35EC8300436	4.157.523
Juan Rojas Cruz	I35EC8300403	75.701.325
Antonio Cortés Baquero	I35EC8300438	9.171.582
b) Por no haberse incorporado a la realización de la fase de prácticas o no haberla concluido.		
<i>Asignatura: «Prácticas de Electricidad»</i>		
Eduardo García López	I35EC8300325	85.026.824
<i>Asignatura: «Prácticas Administrativas y Comerciales»</i>		
Marina Margarit Garrigues	I35EC8300448	20.775.398
Manuel Javier Peris Salvador	I35EC8300426	18.836.487
<i>Asignatura: «Prácticas Sanitarias»</i>		
María Angeles Domínguez Suay	I35EC8300467	4.529.515

10311 RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre convocada por Orden de 26 de febrero de 1982 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los señores que se citan.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios de 14 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se declaraban aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Pro-

fesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo).

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los Profesores en prácticas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aptos en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 9 de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1982.

Tercero.—Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuarto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal y Servicios, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S.
Madrid, 17 de abril de 1984.—El Director general, Félix Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal y Servicios y Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO QUE SE CITA
Profesores numerarios

Apellidos y nombre	NRP	DNI
<i>Asignatura: «Innlés»</i>		
Angel Carlos Martín Martín	I33EC8201046	28.444.497
José Boyero Iglesias	I33EC8201072	13.080.992
<i>Asignatura: «Tecnología del Metal»</i>		
Pablo Encinas Galán	I33EC8201213	30.196.246
<i>Asignatura: «Tecnología de Delineación»</i>		
José Francisco Zubeldía Díez	I33EC8201279	15.807.191

10312 RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre convocada por Orden de 18 de marzo de 1983 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial a los señores que se citan.

Por Orden ministerial de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se convocaba oposición libre para proveer plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. Realizada la fase de prácticas prevista en la base 8 de la Orden citada, y de conformidad con lo establecido en la base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a excepción de los opositores que figuran en el anexo a la presente Resolución por las causas que en el mismo se indican.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aptos en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 8 de la Orden de 18 de marzo de 1983.

Tercero.—Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuarto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal y Servicios recurso de reposición a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S.
Madrid, 17 de abril de 1984.—El Director general, Félix Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal y Servicios y Enseñanzas Medias y Administración General.

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	NRP	DNI
Por no haberse incorporado a la realización de la fase de prácticas o no haberla concluido.		
<i>Asignatura: «Lengua española»</i>		
Inmaculada Gómez Vera	I33EC8300434	7.417.087
<i>Asignatura: «Matemáticas»</i>		
Vicente Juan Balaguer Aguilera	I33EC8300538	18.928.330
<i>Asignatura: «Formación empresarial»</i>		
Beatriz Zyssholtz Sandbank	I33EC8300585	5.398.779
<i>Asignatura: «Tecnología eléctrica»</i>		
José María Benítez Parra	I33EC8300644	23.192.291

10313

RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en la oposición libre convocada por Orden de 26 de junio de 1982 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas», modalidad Balear.

Por Orden ministerial de 26 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) se convocaba oposición libre para la provisión de cuatro plazas de la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas», en su modalidad Balear, del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. Realizada la fase de prácticas prevista en la base 8 de la Orden citada, y de conformidad con lo establecido en la base 9,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar aptos en la fase de prácticas, y aprobados en la oposición libre, a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre).

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los opositores declarados aptos en el apartado anterior presenten los documentos enumerados en la base 9 de la Orden de 26 de junio de 1982.

Tercero.—Quienes no presenten la documentación exigida o la presenten fuera del plazo establecido serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Cuarto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Personal y Servicios recurso de reposición a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Director general, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal y Servicios y Enseñanzas Medias y Administración General.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10314

RESOLUCION de 6 de abril de 1984, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la Escala Unica del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las plantillas de personal funcionario de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y de acuerdo con los créditos presupuestarios existentes,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas y en base a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala Unica del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

1. Normas generales

1.1 Se convocan 67 plazas de la Escala Unica del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social con destino a las Asesorías Jurídicas Provinciales de la Seguridad Social, con la siguiente distribución:

1.1.1 Cuarenta plazas para el turno libre.

1.1.2 Once plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.1.3 Dieciséis plazas para el turno de reserva a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de 4 de julio de 1981.

1.2 Las vacantes sin cubrir del turno restringido señalado en el apartado 1.1.2 se acumularán al turno del apartado 1.1.3.

1.3 En caso de que, finalmente, queden vacantes sin cubrir en alguno de los dos turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

1.4 Las plazas convocadas podrán ser ampliadas en el número de vacantes que se produzca desde la fecha de esta convocatoria hasta su resolución. Se aplicará el mismo criterio de proporcionalidad en la distribución de estas posibles vacantes que el utilizado para las convocadas.

1.5 Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de 30 de marzo de 1977, en las cuantías y condiciones fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.6 Las bases de la oposición serán las establecidas en la presente Resolución y en lo no dispuesto en la misma se estará a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 y Decreto 1411/1988, de 27 de junio.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Tener cumplidos dieciocho años el día en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condición de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5 No haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargo o funciones públicas, salvo que se hubiera producido la cancelación, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.6 Para ser admitido por el turno de reserva a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, será necesario tener la condición de personal eventual, interino o contratado que, cumpliendo los requisitos señalados en los apartados precedentes, se encuentre desempeñando en la fecha de esta convocatoria, plazas de igual categoría a las objeto de esta oposición en la Administración de la Seguridad Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Seguridad Social, de la Salud, de Servicios Sociales, Tesorería General o Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

2.7 Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.3 deberá concurrir en los solicitantes la condición de funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3. Asimismo deberá de encontrarse en situación de activo en el momento de la convocatoria y estar comprendido dentro del ámbito de aplicación de los Estatutos de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, así como del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Funcionarios de la Seguridad Social para cuyo ingreso se exija el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior o a Cuerpos a extinguir de la Administración de la Seguridad Social, de nivel similar a los anteriores.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada según modelo que figura como anexo I a la presente Resolución, que se facilitará en los Servicios Centrales Provinciales y Agencias de la Seguridad Social.